



GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIII

Toluca de Lerdo, sábado 26 de febrero de 1972.

Número 17

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

9090.—V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado "SAN LUCAS PATONI", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente de solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 21 de junio de 1964; habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios a los mencionados ejidatarios de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone: se reconozcan derechos agrarios y se adjudiquen las parcelas a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos; por fallecimiento del titular, se cancela el certificado de derechos agrarios que se le había expedido, adjudicándose la parcela vacante a la ejidataria que se cita en el tercer punto resolutivo; y se reconozcan derechos agrarios por haber venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos, a los ejidatarios que se mencionan en el cuarto punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—Los Ejidatarios afectados por este juicio privativo, fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del artículo 173 del Código Agrario, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

RESULTANDO TERCERO.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios la que hizo una revisión de la misma, y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el cual emitió su dictamen en el sentido de esta resolución, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1966; y.— CONSIDERANDO PRIMERO.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 169 del Ordenamiento legal citado por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.—CONSIDERANDO SEGUNDO.—Los Adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos,

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Resolución sobre privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de parcelas ejidales en el poblado de "San Lucas Patoni", Municipio de Tlalnepantla, Méx.

AVISOS JUDICIALES

“AÑO DE JUAREZ”

habiéndose reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los Artículos 156 y 164 del Código de la Materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 163 y 165 de la misma Ley, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.—Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve PRIMERO.—Se decreta la privación de sus derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado "SAN LUCAS PATONI", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Jerónimo Cedillo y 2.—Raymundo Rodríguez; consecuentemente se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les habían expedido, números: 241399 y 241414.—SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las parcelas a que se hace referencia en el punto precedente, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a los CC. 1.—José Cedillo Peña y 2.—Catarina Ramírez; consecuentemente expídase a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Por fallecimiento del C. Luis Frago se cancela el certificado de derechos agrarios número: 241406 y se adjudica la parcela vacante a la C. Consuelo Mercado, por haber venido cultivando la parcela por más de dos años ininterrumpidos; consecuentemente expídase a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios que la acredite como ejidataria del poblado denominado "SAN LUCAS PATONI", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

CUARTO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las parcelas por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "SAN LUCAS PATONI", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, a los CC. 1.—Samuel Frago Cedillo, 2.—Humberto Frago Cedillo, 3.—José Sánchez Cedillo, 4.—Miguel Hernández García, 5.—Alberto Rivera, 6.—Ma. Dolores Pozos Segundo, 7.—Pedro Nolasco Fuentes, 8.—Celerino Rivero Romero, 9.—Celerino Navarrete O., 10.—J. Carmen Hernández, 11.—Ángel Ríos Guerrero, 12.—Demetrio Castañeda, 13.—Juan Martínez Ramírez, 14.—Agustín Olvera González, 15.—Teodoro Santillán García, 16.—Cesario Escamilla López, 17.—Manuel Sandoval Jiménez, 18.—Valentín Alanís Jiménez, 19.—Plácido Arias Guerrero, 20.—Felipe Guerrero Hernández, 21.—Aniceto Guerrero, 22.—Juan Gómez Guerrero, 23.—Justo Vega Angeles, 24.—J. Guadalupe Álvarez, 25.—

Eustaquia Frago Peña, 26.—Canuto Rivero Romero, 27.—Alfonso Melesio Hernández, 28.—Genaro García, 29.—Juan Villar Mata, 30.—Severa Cedillo Sánchez, 31.—Magdaleno Castañeda, 32.—Benita Rivero, 33.—Antonio Guillén Martínez, 34.—Daniel Peña, 35.—Agustín Hernández, 36.—Ma. Guadalupe Hernández, 37.—Filemón Gudiño González, 38.—Agustín González Bautista, 39.—José Almarán, 40.—Leovigildo Castillo, 41.—Leonor Carmena Olguín, 42.—Francisco Yescas Ruiz y 43.—José Almarán Pérez; consecuentemente expídase a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de referencia.

QUINTO.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado "SAN LUCAS PATONI", Municipio de Tlalnepantla, de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.—DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.—PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.—CUMPLASE.—JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.—AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.—Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 4 de agosto de 1971.—EL SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS.—VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.—Un Sello con el Escudo Nacional que dice.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, MEXICO, D. F.—SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS.

BENITO JUAREZ NOS DEJO ENTRE SU INVARIABLE HERENCIA MORAL Y POLITICA UN PENSAMIENTO QUE NO PUEDE SOSLAYARSE "NADA POR LA FUERZA; TODO POR EL DERECHO Y LA RAZON".

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor MARCELINO ZUÑIGA RODRIGUEZ, ha promovido en este H. Juzgado diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno sin nombre ubicado en San Bartolo Tenayuca de esta Jurisdicción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 44.20 metros, con Pedro Camacho; Al Sur, en 41.50 metros con Bruna Zúñiga; al Oriente, en 12.73 metros, con Fidel Frago; a Poniente, en 13.66 metros con Callejón Público.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el Periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, así como en el lugar de la ubicación del inmueble objeto de estas diligencias, y en los Estrados de este Juzgado por el término legal correspondiente.

Se expide este Edicto a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, en el local de este H. Juzgado.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Joaquín Ramírez Escamilla.

169.—2, 12 y 26 Feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SOLEDAD FLORES Y MANUEL URIBE

PRESENTE.

MARIO, MANUEL, JOSE, LUZ Y MARIA DE LA PAZ de apellidos URIBE FLORES, demandan a ustedes en Juicio escrito la Usucapion que se ha operado en su favor y han adquirido por ende la propiedad de un terreno con casucha que se encuentra ubicado en San Pedro Totaltepec, Municipio de Toluca, Méx., con estas colindancias: Norte, Alberto Martínez; Sur, camino que conduce al rancho de la Independencia; Oriente camino que conduce a la carretera; Poniente, Casimiro Martínez. Aseguran adquirieron de ustedes y no les otorgaron la escritura correspondiente. El Juez dio entrada a esta demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno", por tres veces de ocho en ocho días, emplazándolos para que ocurran a contestarla dentro de los treinta días siguientes a la última publicación quedando copias simples en la Secretaría. Lo que hago saber por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma. Toluca, Méx., a 1 de febrero de 1972.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

225.—12, 19 y 26 febrero

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Sra. SILVIA CAMPOS DE CATALAN, por medio del presente se hace saber a Usted que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente marcado con el número 2657/69, relativo del juicio ORDINARIO CIVIL sobre la rescisión del contrato preliminar de compraventa promovida ante Usted por FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. DE R. L., y en virtud de que se manifiesta ignorarse su domicilio actual, se mandó por auto de fecha seis de mayo del año en curso emplazar a Usted. Por medio del presente de conformidad con lo que determina el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, para que dentro del término de treinta días del siguiente a la última de su publicación ocurra ante este Juzgado a contestar la demanda. Dicha Fraccionadora la demandó a Usted la rescisión del contrato preliminar de compraventa de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y dos. La liberación de la obligación contraída por la actora de formalizar el contrato de compraventa de referencia el pago de la cantidad de \$4,747.20 CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS VEINTE CENTAVOS por concepto del convenio convencional, el pago de los gastos y costas; el pago de la cantidad que corresponda por concepto de renta mensual del inmueble. Las copias simples están a disposición de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de la "Gaceta del Gobierno", de Toluca, Méx., en los Estrados de este Juzgado

se expide la presente en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—Secretario Primero del Juzgado Primero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.

247.—12, 19 y 26 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SEÑORA LUZ NOVIA

PRESENTE.

ANGELA VALDEZ VDA. DE MEDINA, le demanda a usted en el Juicio escrito, la usucapion que se ha operado en su favor y han adquirido por ende la propiedad de un terreno con casucha, ubicado en las calles de Independencia 10 del poblado de Cacalomacon de este Distrito, con estas colindancias: Norte, calle San Francisco; Sur, Diego Martín y de Norte a Sur, lindando por el Poniente Mercedes F. Ortega y por el Oriente, Diego Martín. El C. Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días emplazándola para que ocurra a contestarla dentro de treinta días siguientes a la última publicación quedando las copias simples a su disposición en la Secretaría lo que hago saber a usted por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma. Toluca, Méx., a 4 de Febrero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón.

248-1.—12, 19 y 26 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SRA. CONSUELO ORNELAS DE ACUÑA.

En el Juicio ORDINARIO CIVIL expediente 896/69 promovida por FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A., demanda de usted, la Rescisión de Contrato Preliminar de Compraventa respecto de la casa ubicada en la calle Nevado de Toluca número trescientos veintiocho, lote treinta y tres manzana veintidós, sección Panorama del Fraccionamiento Los Pirules, de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx., habiéndose ordenado mediante auto del catorce de junio de los corrientes, su emplazamiento por Edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico "Gaceta del Gobierno", concediéndosele treinta días contados del siguiente al de su última publicación, para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá en su rebeldía, previéndole señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo se le harán en términos de Ley.

Se expide el presente edicto para su publicación en los términos ordenados; en el local de este H. Juzgado a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. Jorge García Mondragón.

249.—12, 19 y 26 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SR. ALBERTO GUTIERREZ BERISTAIN.

En el Juicio Ordinario Civil, expediente 480/65, promovida por Residencias Planeadas, S. A., demanda de usted, la Rescisión de Contrato de Preliminar de Compraventa respecto de la casa ubicada en el doscientos treinta y dos de la Avenida Zaragoza, México, Distrito Federal, habiéndose ordenado mediante auto de dos de junio de los corrientes, su emplazamiento por Edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico "Gaceta del Gobierno", concediéndosele treinta días contados del siguiente al de su última publicación, para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá en su rebeldía, previéndole señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo, se le hará en términos de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en los términos ordenados, en el local de este H. Juzgado a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. Jorge García Mondragón.

250.—12, 19 y 26 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SR. ANTONIO GONZALEZ VELAZCO.

En el Juicio ORDINARIO CIVIL expediente número 1636/69, promovido por PROMOTORA RIT, S. A., demanda de usted, la Rescisión de Contrato Preliminar de Compraventa respecto de la casa, ubicada, en el lote nueve, manzana treinta, Sección Panorama, Fraccionamiento Los Pirules, de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx., habiéndose ordenado mediante auto de dos de junio de los corrientes, su emplazamiento por Edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "Gaceta del Gobierno", concediéndosele treinta días contados del siguiente al de su última publicación, para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá en su rebeldía, previéndole señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo se lo hará en términos de Ley.

Se expide el presente edicto para su publicación en términos ordenados, en el local de este H. Juzgado a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. Jorge García Mondragón.

251.—12, 19 y 26 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil expediente marcado con el número 2704/69, promovido por FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, S. A., demanda de usted, la Rescisión de Contrato Preliminar de Compraventa respecto de la casa ubicada en el Lote número treinta y dos, manzana número cuatro, del Fraccionamiento Las Acacias, de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx., habiéndose ordenado mediante auto de dos de junio de los corrientes, su emplazamiento por Edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", concediéndosele treinta días contados al de su última publicación para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá en su rebeldía, previéndole señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo, se lo harán en términos de Ley.

Se expide el presente edicto para su publicación en los términos ordenados, en el local de este H. Juzgado a los tres días del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. Jorge García Mondragón.

248.—12, 19 y 26 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SR. IGNACIO PEÑA RIZO.

FRACCIONADORA ECATEPEC, S. A., por conducto de su apoderado GASPAS RIVERA TORRES, se ha presentado en este Juzgado demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, de IGNACIO PEÑA RIZO, la rescisión de los contratos preliminares de compra-venta que concertó con fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y siete de septiembre del mismo año, por auto de veintitrés de abril del año de mil novecientos setenta y uno, se ordenó emplazar al demandado por medio de Edictos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, haciéndose las publicaciones por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la capital del Estado de México, y esta ciudad respectivamente, haciéndole saber al demandado que la Ley le concede el término de treinta días a partir de la última publicación para que conteste la demanda en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, quedando las copias simples del traslado en la Secretaría a disposición del citado demandado.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—E. C. Segundo Secretario, C. César Huerta Mondragón.

252.—12, 19 y 26 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SRA. MARIA CRISTINA OCHOA DE MONTERO.

En el Juicio ORDINARIO CIVIL expediente marcado con el número 576/69 promovido por FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A., demanda de usted, la Rescisión de Contrato Preliminar de Compraventa respecto de la casa ubicada en el Lote seis manzana tres, Sección Panorama del Fraccionamiento Los Pirules, de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx., habiéndose ordenado mediante auto dos de junio de los corrientes, su emplazamiento por Edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", concediéndosele treinta días contados al de su última publicación, para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá en su rebeldía, previéndole señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo, se lo hará en términos de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en los términos ordenados, en el local de este H. Juzgado a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. Jorge García Mondragón.

253.—12, 19 y 26 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

IGNACIO BARRERA MARTINEZ.

En el Juicio ORDINARIO CIVIL expediente número 1770/69 promovido por CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S. A., demanda de usted la Rescisión de Contrato Preliminar de Compraventa respecto de la casa ubicada en el lote veinte, manzana cincuenta y uno del Fraccionamiento Jardines de Sta. Mónica, Convento de Churubusco No. 6, de este Distrito Judicial, de Tlalnepantla, Méx., habiéndose ordenado mediante auto dos de junio de los corrientes, su emplazamiento por Edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico de "Gaceta del Gobierno", concediéndosele treinta días contados del siguiente al de su última publicación, para que conteste la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá en su rebeldía previéndole señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo, se lo hará en términos de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación, en los términos ordenado, en el local de este H. Juzgado a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. Jorge García Mondragón.

254.—12, 19 y 26 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SR. MIGUEL GALINDO HERNANDEZ.

FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. DE R. L., por conducto de su apoderado JOSE LUIS ZENTENO Y SALINAS, se ha presentado en este Juzgado demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, de MIGUEL GALINDO HERNANDEZ, la rescisión del contrato preliminar de compra-venta que concertó con fecha diecisiete de febrero del año de mil novecientos sesenta y nueve, se ordenó emplazar al demandado por medio de Edictos de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 194, del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, haciéndose las publicaciones por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la capital del Estado de México, y esta ciudad respectivamente, haciéndole saber al demandado que la Ley le concede el término de treinta días a partir de la última publicación para que conteste la demanda en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía quedando las copias simples del traslado en la Secretaría a disposición del citado demandado.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—E. C. Segundo Secretario, C. César Huerta Mondragón.

255.—12, 19 y 26 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

MARIA DEL SOCORRO OLMOS SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria (Información Ad-perpétuum) a fin de acreditar la posesión y derechos que tiene de una fracción de terreno ubicado en el barrio segundo denominado "PUENTENICA" de la población de San Bartolo Morelos, perteneciente a este Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Méx., inmueble que ha poseído por más de diez años a la fecha, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 50.50 M. con propiedad de Laureano Munguía y Saúl Vázquez; al Sur en tres líneas 46.20, 15.80, 12.50 Mts. con Albertina Suárez, Ma. Evarista Vda. de Agapito, Margarito Caballero y Laureano Munguía; al Oriente, 67.00 M. con Albertina Suárez y Francisco Sánchez; al Poniente, 58.00 M. con camino vecinal y Saúl Suárez, con un valor fiscal de \$500.00.

Para su publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días, haciendo del conocimiento del público en general la tramitación de las diligencias de mérito, para el que crea tener mejor derecho lo dilucide en términos de ley.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Dido Aydy Jaimes Gómez.

295.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

AMPARO TARANGO VIUDA DE PIÑA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre fracción terreno labor, temporal, de común repartimiento, ubicado calle Galeana sin número, Cabecera Municipal Villa Guerrero, este Distrito y casa en él construida, mide y linda: norte, 120.00 metros, Irene García Deigado; Sur, 120.00 metros, Juan García; Oriente, 15.00 metros, Calle Galeana; Poniente, 12.00 metros, Hilberto González Guadarrama.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil, y para su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno del Estado" y "El Rumbo", editarse ciudad Toluca, Méx., expida presente ciudad Tenancingo, Méx., diez días febrero mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

296.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ANTONIO ROJAS TREJO, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, de este Distrito de Toluca, México, ha poseído por más de diez años en forma pública, pacífica, continua en concepto de propietario terreno con estas colindancias: Norte, Herminia Coyote; Sur, Antonio Rojas; Oriente, Pascacio Milpa, Poniente, Bernabé Palma. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El Juez dio entrada a esta promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quien se crean con derecho vongan a deducirlo en términos de ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, México, a 2 de febrero de 1972.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

297.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

MIGUEL MEJIA FLORES, promueve Inf. Ad-Perpétuum, objeto acreditar posesión inmueble ubicado Juanda Acambay, con las siguientes características: Norte, 68.00 mts., Barranca; Sur, 42.00 mts., Herederos Anastacio Flores; Oriente, 41.50 mts., Bonifacio Flores; Poniente, 41.00 mts., Hilario Flores, C. Juez ordena publicación edictos tres veces consecutivas, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" ambos Toluca, Méx., persona créase mayores derechos acuda a deducirlos a este Juzgado. El Oro, Méx., a 7 de febrero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.

298.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUATITLAN

EDICTO

ABEL DOMINGUEZ CORTES, promueve información Ad-perpétuum, para acreditar posesión de 5 años a la fecha de un terreno de propiedad particular denominado HUEYOTLICA, ubicado en Melchior Ocampo, con casa, que mide y linda: Norte, 25.00 Mts., con Adalberto Cortés; Sur, 25.00 Mts., con Callejón; Oriente, 33.00 Mts., con Adalberto Cortés y Poniente, 33.00 Mts., con Calle Madero. Con superficie de 825.00 Mts. 2.

Para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, Méx., por Estradas y ubicación de inmueble, se expida en Cuatitlán, Méx., a 12 de febrero de 1972.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

299.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora Juana Yáñez Díaz, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de veinticinco años respecto de un predio de terreno denominado "EL CAÑO" ubicado en sitio bien conocido en San Bartolo Tenayuca, del Municipio y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, que mide y linda: Al Norte, 12 metros 94 centímetros, con Micaela Palacios; al Sur, 12 metros 94 centímetros, con Calle Pública; Al Oriente, 19 metros 50 centímetros, con Micaela Palacios; y al Poniente, 17 metros, con Calle Pública, superficie total: 229 metros con 69 centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial la "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en el Periódico "El Noticiero" que se edita en esta Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. El C. Tercer Secretario del Juzgado Primero Civil, Emilio Penaloza Alvarado.

300.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ZENON CORRAL GARCIA, promueve diligencias de información Ad-perpétuum para acreditar la posesión que dice tener respecto de un Terreno de labor denominado "Las Tapias" ubicado en la Población de San Francisco Tlalcalcalpan, por el término y condiciones de Ley: Norte, 90.50 Mts., con Camino Real; Sur, 79.50 Mts., con varios propietarios; Oriente, 101.00 con Darío Corral; y al Poniente: 133.50 Mts., con Julián Chigora. Con una superficie total de 9,941.17 Mts. Cuadrados. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta Ciudad, Toluca, México, a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

301.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello que dice Juzgado Segundo Civil, Toluca, Méx.

ROBERTO HUERTA HUERTA, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpétuum para acreditar la posesión que dice tener sobre predio ubicado en San Jerónimo Chicahuaco, sobre la Av. Mazatlán, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 34.00 mts., señora Dora Muñoz Sierra-al Sur, 34.00 mts. Callejón de la Retama. Al Ote., 15.00 mts. señor Antonio Ruiz; a Pie., 15.00 mts., calle Mazatlán. Se expide el presente para conocimiento del público y quien se crea con derecho lo deduzca en término de Ley y tiempo. Toluca, Méx., a 11 de febrero de 1972.—El Secretario, Fidencio Hernández Yslas.

303.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 233/972, relativo a la solicitud de SUSPENSIÓN DE PAGOS, promovida por la NUEVA MEDALIA, S. A., se dictó una resolución que en sus puntos resolutive dicen: Se declara en estado de Suspensión de pagos de pesos a la NUEVA MEDALIA, S. A., quien tiene su domicilio comercial dentro de este partido Judicial. SEGUNDO: Se designa como Síndico de la presente suspensión de pagos por su orden al Banco de Londres y México, S. A., al Banco de Comercio, S. A., al Banco del Atlántico, S. A., y al Banco Nacional de México, S. A., para el caso de la que Institución primeramente nombrada no acepte el cargo dentro del término de Ley, nombramiento que se efectúan de conformidad con lo establecido, por el artículo 32 de la Ley de QUIEBRAS Y SUSPENSIÓN DE PAGOS, hágaseles saber su designación para los efectos de su aceptación y protesta del cargo. TERCERO: Una vez discernido el cargo al Síndico se le autoriza la realización de todas aquellas operaciones y gestiones propias del mismo en los términos de la citada Ley de Quiebras y suspensión de Pagos. CUARTO: Cítese a las personas físicas y morales señaladas como acreedores, a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir de la última publicación que más adelante se indica. QUINTO: Con váquese a la junta de acreedores en los términos de la Fracción VI del Artículo 15 en relación con los artículos 405 de la Ley de Quiebras y suspensiones de pagos dentro de los cuarenta y cinco días contados a partir de los quince siguientes aquel en que termina el plazo de la presentación de créditos, señalándose con toda oportunidad la fecha para la junta, así como el lugar y hora en que ésta deberá efectuarse. SEXTO: Inscríbase esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Librándose el oficio respectivo a dicha autoridad con remisión de las copias necesarias. SÉPTIMO: Publíquese un extracto de esta sentencia por tres veces consecutivas en el "Diario Oficial" de la Federación, en los Periódicos "GACETA DEL GOBIERNO", "AVANCE" y "EL NOTICIERO", que se editan en la Capital de la República, en la Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente. OCTAVO: Expídase al Síndico, a la suspensión y a cualquier acreedor que lo solicite copia certificada de esta resolución. NOVENO: Notifíquese personalmente esta resolución al ciudadano Agente del Ministerio Público así como a los acreedores de domicilio conocido. DECIMO: Esta sentencia se dicta siendo las doce horas del día de la fecha.—así lo resolvió y firma la C. Licenciada MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. Dado a los once días de Febrero del año de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P. J. Armando Gómez Jaramillo.

302.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LINO GARCIA HERNANDEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en San Gaspar Tlahuillipán, Municipio de Metepec, Méx., ha poseído por más de diez años en forma quieta, pública, pacífica, continua y en concepto de propietario un terreno con estas colindancias: Oriente, calle Veracruz; Poniente, zanja que divide las ejidas de San Gaspar; Norte, Concepción Rivera, Sur, Bonifacio Zárate. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengon a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, México, a 1 de febrero de 1972.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

304.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE Sultepec

EDICTO

ANTONIO CAMPUZANO PEÑA, promovió este Juzgado, diligencias Información Ad-perpetuum para acreditar que en el Barrio de Temoaya de este Municipio y Distrito, ha poseído por más de cinco años un terreno montuoso, mide y linda: Oriente, 290.00 Mts., Germán Bringas; Poniente, igual medida, Monte de Santa Cruz; Norte, 634.50 Mts., Rómulo Sánchez, Sur, igual medida, Jova Vergara. El objeto es obtener Título Suple-

torio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" en la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días; haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengon a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Sultepec, México, a 27 de enero de 1972.—El Secretario del Juzgado, Alba Avila de los Santos.

305.—19, 23 y 26 febrero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICENTE GARCIA REYNOSO, promovió Información de Dominio respecto del terreno denominado "SANTA MARIA I", ubicado en Huexotla, que mide y linda: Norte, 55.50 con Javier Paredes; Sur, 59.60 Mts., con Camino; Oriente, 97.70 Mts., con Gregorio Monsalvo y Poniente, 76.00 Mts., con Francisca Alvarez.

Se expide para quienes se crean con derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" editan en Toluca, tres veces de tres en tres días, se expide en Texcoco, Méx., 14 de febrero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Civil, C. Mario Maldonado Salazar.

306.—19, 23 y 26 febrero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRANCISCO ALBAREZ HINOJOSA, promovió Información de Dominio, respecto de los terrenos denominados "SANTA MARIA II" y "SAN JUAN", ubicados en Huexotla, que mide y linda, el primero: Norte, 100.90 Mts., con Javier Paredes y Hermanos Méndez; Sur, 112.90 Mts., con Camino; Oriente, 76.00 Mts., con Vicente García; y Poniente, 25.50 Mts., con Damiana García. Y el segundo: Norte, 46.30 Mts., con Camino, Sur, 41.20 Mts., con Camino; Oriente, 304.00 Mts., con Lucas Rosas y Poniente, 319.30 Mts., con Aureliano García. Se expide para quienes se crean con derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Rumbo", editan en Toluca, tres veces de tres en tres días, se expide en Texcoco, Méx., 14 de febrero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Civil, C. Mario Maldonado Salazar.

308.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MODESTA FLORES ALMAZAN, promueve Información de Dominio, respecto de un terreno de mala calidad, ubicado en el Barrio de Santa María Ahuacatlán de esta Ciudad, con superficie de 3274 M2., que mide y linda: Al Norte, 74.00 Mts., con Lucio Alvarado; Al Sur, tres líneas de 37, 16 y 60 Mts., con Timoteo Avila y Daniel Torres Altamirano; Al Oriente, tres líneas de 17, 9.50 y 30 Mts., con Amado Manchaca; Al Poniente, 84.00 Mts., con Aurelio Rosales.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, Méx., convocando a las personas créanse con derecho puseñ a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 15 de febrero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castro Carranza.

309.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado Segunda Civil.

MARGARITO CRISPIN SALINAS, promovió diligencias de Información de Dominio para acreditar la posición sobre el terreno ubicado en San Pedro Tototzapac que mide y linda: al Norte, 71.00 mts. con ASCENCIO MARTINEZ SALINAS; al Sur, 71.00 Mts. con SOFIA CRISPIN SALINAS; al Oriente, 15.00 Mts., con MIGUEL CRISPIN SALINAS; al Poniente, 15.00 Mts., con SANTOS CHAVEZ TREJO. Se expide el presente para conocimiento del público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en término de Ley. Toluca, Méx., a 10 de febrero de 1972.—El Secretario, Fidencio Hernández.

310.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

VICENTE ORTEGA NOLASCO, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más diez años respecto sitio para construir ubicado calle 16 de Septiembre, sin número Xatlaco, México, siguientes colindancias medidas: Norte, 3.50 metros con Vicente Ortega; Sur, 3.50 metros con Francisco Nolasco; Oriente, 11.50 metros con calle 16 de Septiembre; Poniente, 11.50 metros con Tiburcio Ramírez y Rafael Quiróz. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editarse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y preséntense a deducirlo términos de Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., febrero 10 de 1972. El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

312.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MAXIMO VALDES COPADO, promovió ante este Juzgado diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión desde hace diez años dice tener respecto terreno con casa ubicado Santa María Nativitas siguientes colindancias medidas: Norte, 101.40 metros con Felipe Muciño; Sur, 120 metros con Amado Muciño; Oriente, 42.40 metros con camino San Lorenzo; Poniente, 52 metros con María Epigenia.—Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editarse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y preséntense a deducirlo términos Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., febrero 17 de 1972. El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

313.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SOLEDAD DELGADO DE NAVA, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más diez años respecto terreno labor ubicado Zaragoza, México, siguientes colindancias y medidas: Norte, dos líneas 64 metros con barranca y en otra 52 metros con barranca; Sur, dos líneas: 90 metros con Crisóforo Delgado y en otra 50 metros con el mismo; Oriente, 36 metros con Isaac Carmona y Poniente 102 metros con Crisóforo Delgado. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editarse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

314.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

CLEMENTE ESCAMELLA FLORES, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más diez años respecto casa ubicada Avenida Morelos número 37 en Capulhuac, México, siguientes colindancias medidas: Norte, 24.10 metros con calle Cruz Armas; Sur, 21.40 metros con J. Isabel Juárez; Oriente, en tres líneas, la primera, 22.75 metros con Julia Ortiz; segunda, 3.30 metros y tercera, 15.20 metros ambas con Julio Ortiz; Poniente, 37.70 metros con Avenida Morelos. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editarse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y preséntense a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., febrero 16 de 1972. El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

315.—19, 23 y 26 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

El señor AMBROSIO MONTERRUBIO GARCIA en su carácter de Albacea definitiva de la Sucesión a bienes de los señores Agustín Monterrubio y Agustina García, promovió en este Juzgado diligencias de Información de Dominio para acreditar que ésta ha poseído desde hace más de diez años en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe dos terrenos con construcción de viviendas con estas medidas y colindancias: UNO ubicado en el Barrio de Cópomo de esta ciudad, al Norte, doce metros con calle de la Cruz; Sur, doce metros con Próspero Martínez. Oriente, dieciséis metros con Pasillo de la Cruz y Poniente, dieciséis metros con Blas Castro. EL SEGUNDO: ubicado en la calle de Martín Rivera No. 117 (antes No. 16) de esta Ciudad, al Norte, diez metros con Rafael Contreras; Sur, diez metros con José Jasso, Oriente, cinco metros con Víctor Ortega y Poniente cinco metros con Joaquín Rodríguez. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., cuatro de septiembre de 1970.—Doy fe.—La Secretaria, P. de D. Virginia Dávila L.

318.—23, 26 febrero y 1º marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PAULA GALEANA MARTINEZ promueve diligencias de Información Ad-perpetuum para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno ubicado en la Población de Santa Ana Tlapatlilán, por el término y condiciones de Ley, al Norte: 68.60 Mts. con Raymundo Pichardo; al Sur, 68.60 Mts. con María Félix Vda. de Santillán; Oriente, 43.00 Mts., con Marciana Desales; Poniente 43.00 Mts. con un promedio en un caño de agua y con Jesús Peña con una superficie de 2,949.80 Mts. Cuadrados. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta Ciudad, Toluca, México, a once de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

319.—23, 26 febrero y 1º marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA LUISA GALEANA DE MATEOS promueve diligencias de información Ad-perpetuum para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno y casa construida sobre él mismo ubicada en el número 85 de las calles de José María Pina Suárez en la Población de Santa Ana Tlapatlilán, por el término y condiciones de Ley, Norte, 16.10 Mts. con Mariano Arzate y Ambracio Millán; Sur, 16.10 Mts. con calle de su ubicación o sea José María Pina Suárez; Oriente, 64.00 Mts. con Angel Colín; Poniente, 64.00 Mts. con Sabino Barajas, con una superficie de un mil veintiocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de esta Ciudad, Toluca, México, a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

320.—23, 26 febrero y 1º marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGELA GALICIA GALICIA, ha promovido Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "MAGUEYERA", ubicado en Cuatlinchán, que mide y linda: al Norte, 65.06 Mts., con Alicia Galicia; al Sur, 86.00 Mts., con José Galicia; al Oriente, 60.00 Mts., con Camino y al Poniente, 45.60 Mts., con Migue' Galicia.

Se expide para quienes se crean con derecho lo deducan en términos de ley.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo", editan en la Ciudad de Toluca, tres veces de tres en tres días, expido el presente en Texcoco, Méx., febrero primero de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado Salazar.

329.—23, 26 feb. y 19 marzo.

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.
 Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.
 Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Administrativos y Generales:	
Por un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por seis meses	55.00	Palabra por dos publi- caciones	\$ 0.75
Por tres meses	30.00	Palabra por tres publi- caciones	1.00
EJEMPLARES:		Balances	300.00
Ejemplar atrasado con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	15.00	Convocatorias y documen- tos similares:	
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Por Plana o Fracción..	150.00
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00		

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

**PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION
A LA INDUSTRIA**

Con Inversión hasta por \$ 1,000,000.00	\$100.00
Con Inversión hasta por 5,000,000.00	150.00
Con Inversión hasta por 10,000,000.00	200.00

En inversiones de más de \$10,000,000.00 se aplicará una proporción ascen-
dente de \$50.00 por \$1,000,000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$175.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

**TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO,
MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION,
DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00**

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS DE DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que para la localización del acta o los actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.